



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 19-2016-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS
SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE
GUATEMALA.**-----

En la ciudad de Guatemala, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, comparecemos por una parte **JORGE NERY CABRERA CABRERA** de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, Patólogo Forense y Magíster Artium en Medicina Forense, de este domicilio; se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa y ocho diez mil setecientos quince cero ciento uno (1798 10715 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve de la zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), al que en adelante se le podrá denominar únicamente como **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero uno guión dos mil doce, (CD-001-2012), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el cinco de julio de dos mil doce; b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, extendida el siete de agosto de dos mil doce por el Secretario del Consejo Directivo del INACIF, y por otra parte **SONIA ARACELY SIGÜENZA ARENALES** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de

Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos cincuenta y siete sesenta y un mil doscientos treinta y dos cero ciento uno (1857-61232 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la décima calle cero guión treinta y tres, zona nueve, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, propietaria de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA "HALCONES", con Número de Identificación Tributaria -NIT- dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco guión ocho (2653845-8), calidad que acredito con el acta de nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintidós de febrero de dos mil doce por el Notario Víctor Manuel Pérez Cordón, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de registro trescientos setenta y tres mil quinientos nueve (373509), folio ochocientos setenta y tres (873), del libro trescientos (300) de Auxiliares de Comercio, con fecha siete de marzo de dos mil doce, que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente contrato; y, d) Que por el presente acto celebramos contrato administrativo, de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato administrativo, se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso



Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número once guión dos mil diez (11-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Licitación y la Oferta presentada por el Contratista.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Licitación Pública número INACIF guión LI guión tres guión dos mil dieciséis (INACIF-LI-3-2016), **PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de Guatecompras -NOG-: cinco millones trescientos treinta y cinco mil ciento treinta y dos (5335132), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de dicha Ley, la Junta de Licitación en Acta número cero sesenta y ocho guión dos mil dieciséis (068-2016), de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, adjudicó a la entidad **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, propietaria de la empresa de seguridad privada **HALCONES**, por un monto total de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,554,200.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características establecidas en los Documentos de Licitación, Oferta presentada y Acta referida conforme a lo estipulado en el presente contrato. Por su parte el Consejo Directivo del INACIF en sesión celebrada el once de noviembre de dos mil dieciséis, según certificación emitida por el Secretario General a.i. del INACIF, resolvió

aprobar lo actuado por la Junta de Licitación, bajo la estricta responsabilidad de la misma en relación al evento de Licitación anteriormente identificado. Publicada en GUAATECOMPRAS con fecha once de noviembre de dos mil dieciséis.-----

TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATISTA** en la calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud, por este Contrato se adquiere la obligación de prestar el **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas y demás términos y condiciones que se establecen en este Contrato, Documentos de Licitación y la oferta presentada por mi representada.-----

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA** en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo a las características, especificaciones y condiciones siguientes: -----

I. UBICACIÓN Y CANTIDAD DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La distribución del personal de Seguridad Uniformado, requerido en las distintas instalaciones del INACIF, es el siguiente: -----



No.	Instalación	Cantidad de agentes	Horario y turnos
1	Oficinas Centrales Edificio 14 calle 5-49 zona 1 ciudad de Guatemala	5	4 en turno de 24 horas y 1 en turno de 12 horas.
2	Edificio 13 Calle 4-55 zona 1 ciudad de Guatemala	3	2 en turno de 24 horas y 1 en turno de 12 horas.
3	Sede Medicina Forense Metropolitana Zona 3 ciudad de Guatemala	2	2 en turno de 24 horas
4	Archivo zona 1 ciudad de Guatemala	2	2 en turno de 24 horas
Sedes departamentales			
5	Coatepeque, Quetzaltenango	2	2 en turno de 24 horas
6	Cobán, Alta Verapaz	1	Turno de 12 horas
7	Guastatoya, El Progreso	1	Turno de 12 horas
8	Jalapa, Jalapa	1	Turno de 12 horas
9	Jutiapa, Jutiapa	1	Turno de 12 horas
10	Malacatán, San Marcos	2	2 en turno de 24 horas
11	Mazatenango, Suchitepéquez	1	Turno de 12 horas
12	Puerto Barrios, Izabal	2	2 en turno de 24 horas
13	Poptún, Peten	1	Turno de 12 horas
14	Quetzaltenango, Quetzaltenango	1	Turno de 12 horas
15	Retalhuleu, Retalhuleu	2	2 en turno de 24 horas
16	Salamá, Baja Verapaz	1	Turno de 12 horas
17	San Benito, Peten	2	2 en turno de 24 horas
18	San Marcos, San Marcos	1	Turno de 12 horas
19	Santa Cruz del Quiché, Quiche	1	Turno de 12 horas
20	Sololá, Sololá	1	Turno de 12 horas
21	Zacapa, Zacapa	1	Turno de 12 horas
22	Totonicapán, Totonicapán	1	Turno de 12 horas
23	Chimaltenango, Chimaltenango	2	2 en turno de 24 horas
24	Chiquimula, Chiquimula	1	Turno de 12 horas
25	Cuilapa, Santa Rosa	1	Turno de 12 horas
26	Tiquisate, Escuintla	1	Turno de 12 horas
27	Antigua Guatemala, Sacatepéquez	1	Turno de 12 horas
28	Escuintla, Escuintla	2	Turno de 24 horas
TOTAL		43	43 Personas
Algunas de estas ubicaciones pueden cambiar por traslado de sede; el INACIF dará el aviso oportunamente al contratista a efecto de seguir brindando el servicio donde corresponda.			

II. CUMPLIMIENTO DE LEY, DECRETO 52-2010: -----

1. Cumplimiento: Los servicios de seguridad deberán ser proporcionados en total cumplimiento de lo indicado en el Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada. -----

2. Certificación: en Certificación SG guión dos mil dieciséis guión cuarenta y tres (SG-2016-43), de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación, hace constar lo siguiente: "...la entidad mercantil denominada "V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial "EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA HALCONES", se encuentra adecuada al decreto número cincuenta y dos guión dos mil diez (52-2010) Ley que regula los Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos diecisiete guión dos mil trece (417-2013)". -----

3. Licencias: Cuenta con las siguientes Licencias de Operación: **3.1-** número de Orden "A" Registro cero veintinueve (029) Expediente doscientos un millones cuatro mil quinientos setenta (201,004,570), para prestar servicios de "Vigilancia o custodia, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles"; **3.2-** número de Orden "C" Registro cero diez (010), Expediente doscientos un millones cuatro mil quinientos setenta (201,004,570), para prestar servicios de "Vigilancia o custodia y prevención que se preste con recurso humano o vehículo patrulla, en áreas específicas para las cuales hayan sido contratados sus servicios"; **3.3-** número de Orden "D" Registro cero cero ocho (008) Expediente doscientos un millones cuatro mil quinientos setenta (201,004,570), para prestar servicios de "Instalación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarma y su comunicación a las instituciones de seguridad pública, así como prestación de servicios de respuesta"; **3.4-** número de Orden "H" Registro cero diecisiete (017) Expediente doscientos un millones cuatro mil quinientos setenta (201,004,570), para prestar servicios de "Reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de recursos humanos, para la prestación de servicios de seguridad privada".-----



III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: **1. Plazo Contractual:** El servicio de seguridad privada que se contrata, deberá ser proporcionado por el plazo de doce (12) meses, contados del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). **2. Misión a Realizar:** Los agentes uniformados deberán llevar un control de ingreso, egreso de personas y vehículos así como novedades ocurridas en las distintas sedes. La principal misión será la de salvaguardar la integridad física de las personas, mobiliario y equipo que se encuentre dentro de las sedes del INACIF. **3. Especificaciones del personal:** **a. Características físicas requeridas para el personal asignado al INACIF:** **Edad:** La que establece el decreto número quince guión dos mil nueve (15-2009), Ley de Armas y Municiones. Estatura de preferencia uno punto sesenta (1.60) metros. Sexo masculino y femenino a requerimiento únicamente. Examen médico básico (tarjeta de salud vigente). **b. Nivel Académico:** Los Agentes de Seguridad empleados por la entidad contratada tendrán grado académico de estudios mínimo tercero básico (3ro básico), lo cual deberá demostrar por medio de fotostática del diploma que lo acredita. **c. Experiencia Requerida:** Yo, **EL CONTRATISTA** demostraré que los Agentes de Seguridad asignados al INACIF poseen como mínimo dos años de experiencia en labores de seguridad, por medio de constancias y de datos dentro de la ficha del expediente. **d. Hoja de Vida:** Yo, **EL CONTRATISTA** presentaré durante el mes de enero de iniciado el servicio, la Hoja de Vida del personal asignado al INACIF, la cual incluye: 1- Ficha de servicio de cada Agente asignado, 2- Datos de identificación del personal, 3- Fotocopia de Documento Personal de Identificación -DPI-, 4- Dirección, teléfono fijo y celular, 5- Señas o rasgos particulares con fotografía, 6- impresiones dactilares, 7- Original de boleta de antecedentes policiales (no más de seis meses de haberse emitido), 8- Original de boleta de antecedentes penales (no más de seis meses de haberse emitido), 9-

Fotostática del diploma que acredita su nivel académico (como mínimo tercero básico). 10- Fotocopia de certificado para uso de pistola calibre nueve milímetros para los Agentes que aplique. e. Capacitación Periódica: Los Agentes de Seguridad asignados al INACIF deberán estar capacitados en los siguientes puntos: Capacitación sobre relaciones humanas, atención al público y forma de trato a las mujeres para evitar cualquier forma de discriminación. Capacitación sobre el uso de las armas de fuego, la cual incluirá prácticas en polígono con munición real. Capacitación en las técnicas y procedimientos del uso del radio y las comunicaciones. Para lo cual presentara a la Unidad de Seguridad del INACIF las constancias de las capacitaciones recibidas por los Agentes. f. Rotación de personal: **EL CONTRATISTA** deberá evitar cambios y rotación innecesaria del personal de Agentes Seguridad asignados a las instalaciones del INACIF, lo cual será aceptado únicamente por razones de fuerza mayor, como enfermedad, situaciones disciplinarias y despido o abandono de empleo del trabajador. Estos cambios deben reportarse por escrito de manera inmediata a la Unidad de Seguridad del INACIF; y, por medio de oficios y hoja de vida se presentará al nuevo Agente que cubrirá el puesto. La Unidad de Seguridad del INACIF, podrá solicitar la rotación del personal de un área a otra, si esto fuera necesario, en coordinación con el Jefe de grupo de la entidad contratada. g. Ausencias: En caso de ausencia temporal del personal de la entidad contratada deberá reemplazar inmediatamente a la persona ausente y reportar el cambio oportunamente a la Unidad de Seguridad del INACIF, presentando documento de identificación de la persona que cubrirá la ausencia. h. Horarios: Los Agentes de Seguridad privada de **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, prestarán su servicio de lunes a domingo, en horarios de veinticuatro horas de labores por veinticuatro horas de descanso y doce horas de labores dependiendo de las necesidades, los



cuales podrán variar de acuerdo a los intereses del INACIF. **EL CONTRATISTA** garantiza que su personal no utilizará horarios efectivos de trabajo, para realizar gestiones personales y de ser necesario **EL CONTRATISTA** sustituirá a la persona por el tiempo que deba ausentarse por otra persona, con el fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida. i. Armamento: **EL CONTRATISTA** proveerá al personal de Agentes de Seguridad privada asignado a las instalaciones del INACIF de armamento de tipo defensivo, siendo aceptada únicamente pistola calibre nueve milímetros o revolver calibre punto treinta y ocho. De ser necesario, la Unidad de Seguridad del INACIF, podrá solicitar a la entidad contratada de otro tipo de armamento. Los Agentes que se les asigne pistola calibre nueve milímetros deberán contar con su respectiva certificación para el uso de la misma. El armamento debe encontrarse en condiciones óptimas de uso, debe recibir limpieza y mantenimiento en coordinación con la Unidad de Seguridad del INACIF. j. Munición: **EL CONTRATISTA** proveerá la munición necesaria, para uso en el armamento del personal asignado al INACIF, de acuerdo a la siguiente tabla: -----

	Calibre	Cantidad de munición
Carga básica	.38	6 cartuchos
	9mm	15 cartuchos
Dotación de reserva	.38	18 cartuchos
	9mm.	30 cartuchos

k. Equipo de radio comunicación: **EL CONTRATISTA** proveerá del equipo de radio comunicación adecuado, para mantener comunicación constante entre la Unidad de Seguridad del INACIF, con el personal asignado a las instalaciones del INACIF, el cual incluye: Radio de onda larga o aparato telefónico asignado a cada una de las instalaciones a cubrir. Radio de onda larga o aparato telefónico asignado a la Unidad de Seguridad, el cual permita mantener comunicación con los distintos puestos en todo el país. En las instalaciones donde se ubiquen dos (2) o más guardias, los

mismos deben ser provistos de radios de onda corta, para comunicación interna o aparato telefónico. I. Uniformes: **EL CONTRATISTA** proveerá a los Agentes de Seguridad privada asignados a las instalaciones del INACIF, de uniformes reglamentarios que utilizarán para desempeñarse en sus tareas diarias, el cual incluye calzado, gorra o boina y suéter para evitar que se utilicen de otros colores. Así mismo, es responsable de la correcta presentación de este personal. Queda prohibido el uso de prendas ajenas al uniforme, como por ejemplo: Lentes de sol, cadenas, llaveros, etc. m. Gafete de identificación: El personal de seguridad privada de **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá portar en forma visible el gafete de identificación de la entidad, el cual debe incluir fotografía, datos generales y sello de la entidad contratada. n. Equipo individual: **EL CONTRATISTA** proveerá a los Agentes uniformados asignados a las instalaciones del INACIF del siguiente equipo: Batón, grilletes, equipo individual (Cinturón, porta radio, porta batón, porta tolva, porta grilletes, porta linterna, etc.), impermeable, linterna y baterías, gorgorito o silbato. o. Supervisión: **EL CONTRATISTA** elaborará y presentará a la Unidad de Seguridad del INACIF, durante el primer mes de iniciado el servicio de seguridad, un Plan de Supervisión que incluya: Supervisión a nivel operativo por parte del personal de **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que incluya dos visitas diarias a las instalaciones para las sedes en la Ciudad Capital y una diaria para las sedes ubicadas en el interior de la República. Reunión semanal gerencial por parte de la entidad contratada con la Unidad de Seguridad del INACIF, con la finalidad de evaluar la calidad del servicio y las situaciones de interés para la mejora del mismo. Obligatoriedad de Visitas de Supervisión: **EL CONTRATISTA** deberá llevar un libro de control de supervisión diaria instalado en cada una de las sedes donde se preste el servicio, en el cual debe registrar las visitas realizadas en cada Sede del INACIF de parte del supervisor del



área. p. Grupo de reacción: **EL CONTRATISTA** contará con un grupo de reacción para el apoyo sobre incidentes en cualquiera de las distintas sedes en las que se preste el servicio, el cual tendrá como función principal apoyar al personal asignado al INACIF al suceder emergencias o situaciones no previstas. q. Reporte de novedades: **EL CONTRATISTA** entregará a la Unidad de Seguridad del INACIF en forma mensual, el informe escrito de novedades ocurridas en los puestos de servicio de cada sede, a más tardar cinco días hábiles después de finalizado el mes de servicio prestado. r. Multas: El incumplimiento y/o descuido en el servicio, por los Agentes de Seguridad, conlleva la imposición de multas a **EL CONTRATISTA**, las cuales serán reportadas y notificadas a **EL CONTRATISTA** por la Unidad de Seguridad del INACIF, las multas serán canceladas en la Sección de Tesorería del INACIF, previo a dar trámite de pago de su factura mensual; siendo las que a continuación se detallan: 1- Disparos accidentales por descuido de los Agentes: El accionar accidentalmente por descuido de los Agentes de Seguridad de una de las armas de fuego dentro de las instalaciones de las sedes del INACIF, causará una multa de CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00), más cobertura de daños físicos y materiales; así como, la responsabilidad penal y civil del hecho, serán puestas a conocimiento de autoridad competente. 2- Bebidas alcohólicas: Por cada Agente que ingiera bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de las instalaciones del INACIF, causará una multa del equivalente a un mes del costo del servicio de un Agente de Seguridad como se cotizó en la oferta. De igual manera, por cada agente que se presente a trabajar con aliento etílico o en estado etílico, causará una multa del equivalente a una semana del costo del servicio de un Agente de Seguridad como se cotizó en la oferta. 3- Falta de Supervisión diaria a sedes: Por cada supervisión que se deje de realizar en cada sede, causará una multa del equivalente a un día del costo del servicio de un Agente de Seguridad como se cotizó

en la oferta. 4- Atraso en cobertura de servicio diario: El atraso de más de una hora de cobertura de servicio en cualquiera de las sedes por parte de la entidad contratada, causará una multa del equivalente a un día del costo del servicio de un Agente de Seguridad, como se cotizó en la oferta. 5- Atraso en el pago a los Agentes de Seguridad: El retraso en pago de los Agentes de Seguridad, que presten servicio dentro de las instalaciones del INACIF, generará una multa equivalente a un día de costo del servicio de un Agente de Seguridad, como se cotizó en la oferta por cada Agente que no se le pague. 6- Abandono de puesto por agente: Causará una multa del equivalente a un día de costo del servicio de un Agente de Seguridad, como se cotizó en la oferta por cada día y por agente. 7- Equipo incompleto del Agente de Seguridad: Causará una multa equivalente a un día de costo del servicio de un Agente de Seguridad como se cotizó en la oferta por cada Agente que no tenga su equipo completo. 8- Entrega de Expediente Incompleto del Agente de Seguridad, vencido el plazo indicado: Causará una multa equivalente a un día de costo del servicio de un agente que no tenga su expediente completo. **Nota:** A requerimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá estar dispuesta a reubicar personal y realizar cambios de horario si fuera requerido en algunas áreas específicas. Asimismo, el INACIF podrá a conveniencia de sus intereses y necesidades, incrementar o decrementar el número de personal que presta el servicio, previa autorización de la Autoridad Superior; el INACIF notificará por escrito a **EL CONTRATISTA**, en el entendido que esta decisión incrementará o decrementará el monto total a pagar mensualmente, para lo cual se deberá redactar el instrumento legal modificador. **Actividades Principales:** El Contratista desempeñará las acciones inherentes a su actividad comercial, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del INACIF. **Plan de Trabajo:** **EL CONTRATISTA** presentará a la Unidad



de Seguridad del INACIF, durante el primer mes de iniciado el servicio, el Plan de Trabajo ampliado de acuerdo a la oferta presentada incluyendo el estudio de análisis de Factores de Riesgo de cada una de las instalaciones a cubrir. Así como lo establecido en las bases, especificaciones generales, disposiciones especiales, así como la oferta presentada por el Contratista. -----

EL CONTRATISTA se compromete con el INACIF, en caso de necesidades, tales como manifestaciones públicas, disturbios o situaciones similares, a fortalecer las fuerzas de vigilancia, previo conocimiento que se tenga del Jefe de la Unidad de Seguridad del INACIF, por vía telefónica, fax, electrónica o por escrito, con la debida antelación o en el momento en que estén sucediendo tales circunstancias; en caso de eventos especiales, proveerá de seguridad uniformada para resguardar el orden; se realizará un estudio de vulnerabilidades en las sedes que ocupa el INACIF, todo lo anterior se realizará sin generar costo alguno del ya estipulado. -----

SEXTA: DE RESPONSABILIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA** en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada será responsable de los siguientes aspectos:

I. Responsabilidad penal o civil (de acuerdo a las normas legales vigentes de Guatemala) con los hechos relacionados a la prestación de los servicios requeridos por el INACIF, así como, los indicados en el Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada . II. Responsabilidad del contratista por las acciones llevadas a cabo por los Agentes de Seguridad y sus Supervisores. III. Responsable de todos los servicios que sean necesarios para la ejecución de las labores contratadas, puntualmente. IV. Responsable por el uso, aprovisionamiento y mantenimiento del armamento, munición y equipo utilizado para la prestación de servicios de seguridad. Notificando de ello por escrito a la Unidad de Seguridad del INACIF, así como mantener vigentes todos los

permisos necesarios para la prestación del servicio de seguridad. V. Cumplir con las obligaciones correspondientes a la relación laboral con el personal asignado a las instalaciones del INACIF, incluyendo los pagos puntuales de salarios, viáticos, prestaciones de ley y demás obligaciones patronales que establece la ley, así también las indicadas en el Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala y de las cuales el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala queda eximido. La Unidad de Seguridad del INACIF velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula. El Contratista para el cumplimiento del presente contrato, también debe regirse a lo establecido en las Disposiciones Especiales y Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte de los Documentos de Licitación. En consecuencia los referidos Documentos quedan adheridos al presente contrato. -----

SÉPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE en la calidad con que actúo, manifiesto que pagaré a EL CONTRATISTA, el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,554,200.00)**, siendo el monto mensual de **DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.212,850.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio contratado; los pagos se harán como lo establece el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa (Factura e informe de servicio aceptado a entera satisfacción por la Unidad de Seguridad del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala) y cuando corresponda la copia del recibo de pago realizado en la Sección de Tesorería del INACIF por el total de las multas por faltas cometidas de acuerdo a literal "r", especificaciones del personal, CLAUSULA QUINTA, del presente contrato. Los Pagos



se harán con cargo a las partidas presupuestarias con las estructuras presupuestarias siguientes: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión cero ciento uno guión once (11200046-01-00-000-005-000-197-0101-11); por un monto de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 574,200.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión cero ciento uno guión once (11200046-12-00-000-002-000-197-0101-11); por un monto de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión cero doscientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-0201-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión cero trescientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-0301-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión cero cuatrocientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-0401-11); por un monto de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión cero quinientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-0501-11); por un monto de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00); once millones

doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión
cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión cero quinientos
seis guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-0506-11); por un monto de
SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil
cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres
guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión cero seiscientos uno guión
once (11200046-12-00-000-003-000-197-0601-11); por un monto de SESENTA MIL
QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis
guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero
cero guión ciento noventa y siete guión cero setecientos uno guión once (11200046-
12-00-000-003-000-197-0701-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES
EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce
guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión
ciento noventa y siete guión cero ochocientos uno guión once (11200046-12-00-000-
003-000-197-0801-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.
60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero
guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y
siete guión cero novecientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-
0901-11); por un monto de SESENTA MIL QUEZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once
millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero
cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión cero
novecientos veinte guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-0920-11); por un
monto de CIENTO VEINTE MIL QUEZALES EXACTOS (Q. 120,000.00); once millones
doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión
cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil uno guión



once (11200046-12-00-000-003-000-197-1001-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil ciento uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1101-11); por un monto de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil doscientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1201-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil doscientos quince guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1215-11); por un monto de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil cuatrocientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1401-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil quinientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1501-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil seiscientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1601-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos

mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil setecientos tres guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1703-11) por un monto de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil setecientos doce guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1712-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil ochocientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1801-11); por un monto de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión un mil novecientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-1901-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión dos mil uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-2001-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión dos mil ciento uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-197-2101-11); por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y siete guión dos mil doscientos uno guión



once (11200046-12-00-000-003-000-197-2201-11); por un monto de SESENTA MIL QUEZALES EXACTOS (Q. 60,000.00); haciendo un total de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,554,200.00). Vigentes para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto. -----

OCTAVA: DEL PLAZO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, por el plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. -----

NOVENA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, en caso de retrasarme en la prestación del servicio descrito en el presente contrato, en la forma acordada por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DÉCIMA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente lo estipulado en este contrato, variando la calidad o cantidad objeto del mismo. -----

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, otorgaré a favor y a entera satisfacción del INACIF una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, así como la certificación de autenticidad de la misma, de acuerdo a lo

estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio que se contrata. La fianza deberá ser entregada al **INACIF** dentro de los quince días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, juntamente con la certificación de autenticidad de la misma, previo a su aprobación. El **INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, me comprometo a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas de la aplicación de este contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, no podré ceder, vender ni traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma de los derechos y obligaciones adquiridos en el presente contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses. -----

DÉCIMA CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El **INACIF** se reserva el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con la misma, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio.-----

DÉCIMA QUINTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El **INACIF**, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El **INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del presente contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del **INACIF** a hacer



efectiva la fianza de cumplimiento presentada por el Contratista. -----

DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR. El INACIF podrá terminar el contrato por causas de fuerza mayor que a su juicio justifiquen dicha medida.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Licitación, Anexos y oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**. En caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses del **INACIF**.-----

DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, para que este contrato surta efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del **INACIF**. -----

DÉCIMA NOVENA: COHECHO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. -----

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INACIF, impresas en su

anverso y reverso.

F

Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



+ 2 2

V.I.P. SECURITY, S. A.
Empresa de Seguridad Privada
HALCONES "HALCONES" V.I.P. SECURITY S. A.
Empresa Adecuada a la Ley 52-2011
Acuerdo Gubernativo 47-94
Calle de la Amistad, No. 1000-000